

RESOLUCIÓN N° **0834** DE 2023  
( **17 MAY 2023** )

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y ORDENA UN PAGO"

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el inciso 2 del artículo 317 de la Constitución Nacional reglamentado por la Ley 99 de 1993 artículo 44, creó la sobretasa ambiental, con el fin de recaudar recursos dedicados a la preservación ambiental, los cuales son rentas propias de las corporaciones autónomas regionales.
2. Que la sobretasa ambiental es un gravamen de naturaleza distinta al impuesto predial con destinación específica, la protección y preservación ambiental con origen constitucional y legal.
3. Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1993 establece la utilidad pública, y la función ecológica de la propiedad al manifestar: Utilidad Pública e Interés Social, Función Ecológica de la Propiedad. Declárense de utilidad pública e interés social la adquisición por negociación directa o por expropiación de bienes de propiedad privada, o la imposición de servidumbres, que sean necesarias para la ejecución de obras públicas destinadas a la protección y manejo del medio ambiente y los recursos naturales renovables, conforme a los procedimientos que establece la ley.
4. Que en la vigencia 2020 el Municipio de Bucaramanga y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio suscribieron el Convenio Interadministrativo N° 1027 de 2020, con el propósito de aunar esfuerzos para adelantar procesos de saneamiento y cesión a título gratuito de bienes inmuebles fiscales urbanos en los términos y condiciones establecidos en los artículos 276 y 277 de la Ley 1955 de 2019, reglamentados por el Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado, a su vez, por los Decretos Nacionales 149 de 2020 y 523 de 2021.
5. Que en el marco de la ejecución de ese convenio se han identificado veintidós (22) inmuebles de propiedad de Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, como potencialmente bienes susceptibles de transferencia a título gratuito a nombre del Municipio de Bucaramanga; dentro de ellos existe el inmueble que cumple con los requisitos establecidos en la normativa para materializar la transferencia.
6. Que el pasado 15 de marzo de 2023, el Concejo Municipal de Bucaramanga, expidió el Acuerdo Municipal número 005, por medio del cual se ordenó: "*ARTICULO PRIMERO: Condonar el valor del Impuesto Predial Unificado e Intereses de mora generados y los que llegaren a generar hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta que se materialice la transferencia, circunstancia administrativa que ocurra primero, correspondiente al predio identificado con Matrícula Inmobiliaria número 300-36306 y el número predial 010503950004000, actualmente de propiedad del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, siempre y cuando se lleve a cabo la transferencia de la propiedad y posesión a favor del Municipio de Bucaramanga*".
7. Que dentro de las obligaciones asumidas por el Municipio de Bucaramanga al suscribir el Convenio Interadministrativo N° 1027 de 2020 se encuentran las de gestionar las actividades necesarias que permitan adelantar de manera efectiva el proceso de titulación y saneamiento, dentro de las cuales están las de cumplir con las obligaciones tributarias que permitan la elaboración del acto administrativo que determine las exenciones correspondientes (Cláusula Tercera, numerales 1,4 y 5).
8. Que por lo anteriormente expuesto, se requiere realizar el pago de la sobretasa ambiental, respecto al predio identificado con número de matrícula inmobiliaria N° 300-36306 y el número predial número 010503950004000, ordenado de conformidad al estado de cuenta generado por el Municipio de Bucaramanga, que se anexa a la presente.

*MP*

9. Que la Entidad cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal 00003989 de fecha 15 de mayo de 2023 expedido por el personal adscrito al área de presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal de Bucaramanga.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR** el pago de sobretasa ambiental del predio identificado con número de matrícula inmobiliaria número 300-36306 y el número predial número 010503950004000, al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, con NIT 890 201 222-0, por la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CINCUENTA Y TRES PESOS (\$77.901.053)**, y/o el valor al estado de cuenta generado por el Municipio de Bucaramanga al momento de causar el pago en la Secretaría de Hacienda, dado que la suma cambia respecto al interés generado diariamente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El gasto aquí dispuesto cuenta con el soporte presupuestal conforme al contenido del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00003989 de fecha 15 de Mayo de 2023, con cargo al Rubro N°. 2.1.8.01.58 denominado SOBRETASA AMBIENTAL, en consecuencia, envíese copia del presente Acto Administrativo a la Secretaria de Hacienda para que proceda a realizar los trámites pertinentes concernientes a la afectación presupuestal y emisión del pago, el cual se anexa al presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** la presente resolución a la Tesorería General del Municipio, con el fin que realice los trámites y procesos respectivos para el pago efectivo de lo contemplado en el Artículo Primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y su publicación, y contra ella no procede recurso alguno, por tratarse un procedimiento de trámite.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bucaramanga, a 17 MAY 2023

  
\_\_\_\_\_  
SILVIA JULIANA QUINTERO PIMENTEL  
Secretaria Administrativa

Proyectó y revisó aspectos jurídicos: Yadira Acevedo P. Profesional Especializado   
Revisó aspectos jurídicos: David Numa Rodríguez – CPS Secretaria Administrativa   
Revisó aspectos financieros: Henry A Botía G / Subsecretario Administrativo Bienes y Servicios 